



## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores

**Asistencia científica de alta complejidad S.A.S**

Asamblea General de Accionistas

### **Opinión**

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de Asistencia científica de alta complejidad SAS que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 comparativos 31 de diciembre 2022, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros separados, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Asistencia Científica de Alta Complejidad SAS a 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financieras Aceptadas en Colombia

### ***Bases para la opinión***

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAS). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidad del revisor fiscal*", en relación con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros separados establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

### **Otros asuntos**

Los estados financieros del Asistencia científica de alta complejidad SAS al y por el año terminado el 31 de diciembre del 2022 fueron auditados por otro contador público quien en su informe expreso una opinión sin salvedad sobre los mismos. No fui contratado para auditar, revisar o aplicar cualquier procedimiento a los estados financieros al y por el año terminado al 31 de diciembre el 2022. Consecuentemente, no expreso una opinión o cualquier forma de aseguramiento sobre estos estados financieros tomados en su conjunto.

### ***Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros*** individuales

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros individuales la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizarlo el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del Gobierno Corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reporte de la información financiera de la entidad.

### ***Responsabilidad del revisor fiscal***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjunto basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros individuales.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante los años 2023 y 2022, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:



- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de la entidad
- Correspondencia
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; emitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para el Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

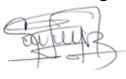
#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**



En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

DocuSigned by:  
  
E022FB3DD733463...

Cesar Evelio Anzola Aguilar  
Miembro de ITGS SAS  
Revisor Fiscal  
T.P. N° 90133-T

29 de febrero de 2024

Av caracas No. 34 86 – Ofi 506  
Bogotá Colombia